



SECRETARIA: En la fecha paso a Despacho del señor Juez la presente demanda ejecutiva, informándole esta demanda correspondió por reparto judicial y en cumplimiento de la Circular PCSJC19-18 del 09 de julio de 2019, además de lo dispuesto en el artículo 39 de la Ley 1123 de 2007, se realizó la consulta de los antecedentes disciplinarios de la abogada Alba Yaneth Betancourth Giraldo identificada con C.C.24.328.292, verificándose que la misma no registra sanciones disciplinarias.

Manizales, 2 de septiembre de 2022.


JAIME ANDRÉS GIRALDO MURILLO
SECRETARIO

Rad. 170014003009-2022-00549

JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL

Manizales, Caldas, cinco (5) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

Con fundamento en los artículos 82 y 90 del Código General del Proceso, además de las normas concordantes al caso concreto, **SE INADMITE** la presente demanda ejecutiva, que promueve la señora **Carolina Pachón Toro**, quien actúa a través de apoderada judicial en contra del señor **Gonzalo Trujillo Cardona** para que en el término de CINCO (5) días siguientes a la notificación de este auto por estado, corrija los siguientes defectos:

1. Deberá aclarar el hecho 3, en cuanto a la fecha de vencimiento de la obligación que allí se anuncia, tanto del capital adeudado, como de los intereses moratorios, pues no se indica el mes a cuál corresponde la información que pretende suministrar. (art. 82, num. 5. C.G.P.)

Se reconoce personería procesal a la abogada Alba Yaneth Betancourth Giraldo, con T.P. 105.802 del CS de la J., para actuar conforme al endoso conferido.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,



JORGE HERNÁN PULIDO CARDONA



J U E Z

Firmado Por:

Jorge Hernan Pulido Cardona

Juez

Juzgado Municipal

Civil 009

Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b8c8cdf3ef1a6a038486882ab4a8146603b2226f574d7539834fd3e1ea5b25d**

Documento generado en 05/09/2022 03:22:10 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>